



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 025-2022-GRA/CR.

Huaraz, 05 de mayo de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día jueves 05 de mayo de 2022, la Convocatoria N° 005-2022-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de abril de 2022; el **PRIMER PEDIDO** formulado por el **Ing. Rubén Esteban Sandoval Calvo**, Consejero Regional por la Provincia del Santa - Ancash, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, en sus artículos 11° y 13° señala que el Consejo Regional "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*", en su artículo 15° prescribe: De las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; dispositivo legal concordante, con el artículo 13°, el inciso a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y con los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, Perú se asoma a las grandes ligas de la minería de litio, uno de los 12 metales del futuro según el Banco Mundial, en este país este descubrimiento confirma que es una cuenca minera muy importante y con una diversidad de minerales más allá de los metales llamados tradicionales. Normalmente el Perú está asociado al oro, cobre, zinc, estaño, pero hay otros minerales industrializables como el litio que son apreciados mundialmente porque están asociados al uso de tecnologías;

Que, respecto a la explotación de litio, en los artículos 17° y 25° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM, no se menciona las acciones regulatorias respecto al litio;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el artículo 9° señala que *el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, asimismo en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el inciso d) del artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "*El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado (...); en ese sentido, el **Ing. Rubén Esteban Sandoval Calvo**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la estación correspondiente prescribe el siguiente **PEDIDO**: "Declarar de Interés Regional el uso de la Tecnología para la Exploración y Producción de Litio como Fuente de Desarrollo Industrial para la Fabricación de Baterías Eléctricas en Vehículos a Propulsión Eléctrica y Sistema de Almacenamiento Energético y Otros Derivados en la Región Áncash";

Que, las normas de tipo declarativas tienen el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada, que a juicio de los Consejeros Regionales deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución dada su importancia, necesidad y urgencia. Queda claro que la declaratoria de necesidad e interés público regional no significa invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno;



Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 31433, precepto normativo que prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"; en esa misma línea los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, del régimen de sesiones en su literal b) del artículo 14°, prescribe: "El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)"; por otra parte, en su artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; dispone: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**"; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se proroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, proroga la **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **jueves 05 de mayo** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del primer pedido del **Ing. Rubén Esteban Sandoval Calvo**, Consejero Regional por la Provincia del Santa. En ese sentido, el citado Consejero Regional sustenta su pedido escrito ante el Pleno del Consejo Regional y entre su alocución señala: "(...) el pedido es en relación a los temas de tecnología que en el país y en el mundo se viene generando, es el momento como políticos dejemos un precedente para las futuras generaciones sobre todo para los que podríamos en el futuro generar un desarrollo económico en nuestra región; si bien es cierto Consejero Delegado el litio es un mineral naturalmente que se dedica para la fabricación de cerámicas, algunos medicamentos, también para los que refiere las baterías de los celulares y de las baterías de los vehículos; sabemos que en el mundo ya se fabrican vehículos eléctricos de energía renovables que finalmente va generar un impacto en el Mundo y el Perú no es ajeno a esto, es decir a la concentración de líquido y de alguna manera conjuntamente con Chile, Bolivia, Argentina y México hoy almacenan las reservas por un total de 67 % de todo el litio a nivel del mundo, entonces nosotros como políticos no debemos dejar de lado las visiones que de alguna forma conllevan que un pueblo se desarrolle en base a políticas definidas sobre asuntos que realmente nos competen, por ejemplo hace dos años aprobamos el tema del chocho, chocho que hoy por ejemplo nos abastece La Libertad y Huánuco y de alguna manera el chocho en Áncash iba desaparecer, hoy tenemos una ordenanza regional que alguna forma está tratando de ser implementada a fin de que en Áncash el chocho no se pierda, así como el chocho tenemos muchas materias primas (...) pero es importante también viendo otras minerales o las bondades que tiene nuestra región. Si bien es cierto según los estudios realizados por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET son Cusco y Puno los que actualmente según su prospección de litio tienen mayor cantidad (...) de este mineral, naturalmente Áncash



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



está en una clase media pero eso no significa que no hay exploración, Áncash es una región que requiere también de desarrollo económico es por eso en las prospecciones que ha hecho el INGEMMET ha generado en Áncash algunos estudios donde se encuentran muestras que existe el litio en nuestra región, quizás de media baja pero aún falta hacer algunos estudios, es por ello Consejero Delegado en vista de la visión que debe tener la región y también en vista que se está por aprobar, discutir o debatir la macro zonificación económica, ecológica y acondicionamiento territorial de la Región Áncash es necesario que se promueva el aprovechamiento sostenible del recurso del litio, con el tiempo van a venir vehículos a Áncash de parte del mundo al Perú vehículos eléctricos es una tendencia que de alguna manera nosotros desde el punto de vista de nuestra región debemos ir regulando para el futuro a fin de que este uso de la tecnología para la exploración y producción del litio genere una fuente de desarrollo industrial en la fabricación de baterías eléctricas y de vehículos y también otros sistemas de almacenamiento energético y de otros derivados, creo que es muy importante que Áncash por lo menos los ancashinos a nivel del Perú tomemos en pie este fomento del estudio y exploración del litio a fin de que en el futuro, las futuras generaciones, las futuras autoridades, en base a este acuerdo regional implementar algunas acciones que conlleve a que este litio que hoy se va a necesitar en el mundo y los próximos años va ser el boom, se pueda desarrollar políticas claras sobre todo de energías renovables para vehículos, baterías y porque no generar desarrollo económico a través del empleo que hoy se necesita en nuestra región (...) es por ello que pido al Pleno del Consejo Regional que se declare de interés regional el uso de la tecnología a través de la exploración y producción de litio como fuente de Desarrollo Industrial para la Fabricación de Baterías Eléctricas en Vehículos a Propulsión Eléctrica y Sistema de Almacenamiento Energético y Otros Derivados en la Región Áncash; corresponde ya al ejecutivo que esta directiva conjuntamente con los otros actores puedan implementar a fin del desarrollo de la tecnología del futuro a favor de los ancashinos (...);

Que, en ese contexto, el Consejero Delegado luego de la sustentación de su Pedido por parte del **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, solicita la participación a los Consejeros Regionales sobre el pedido en comento, al respecto los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista, entre ellos el **Sr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney y otros; acto seguido da culminado el debate y somete a votación la propuesta del Consejero Regional por la Provincia del Santa, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés regional el uso de la tecnología para la exploración y producción de litio como fuente de desarrollo industrial para la fabricación de baterías eléctricas en vehículos a propulsión eléctrica y sistema de almacenamiento energético y otros derivados en la Región Áncash en **COORDINACIÓN** con las políticas públicas emitidas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abg. Edgard J. Espinoza Ramirez
CONSEJERO DELEGADO